

2201



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 2:37 Recibido: Ari  
Anexos: con anexo



SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0481/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **J. BENTURA CABRERA IBARRA** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, en fecha 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este Partido Judicial el día 09 nueve de julio de la presente anualidad y remitidos a este juzgado por razón de turno el día siguiente, fórmese el expediente respectivo, se da entrada y regístrese en el libro de gobierno de este juzgado con el número **C481/2024**.-----

Se **ordena glosar** al sumario la copia simple del nombramiento de perito fiscal que allega, para que obre como corresponda y **se ordena guardar** en el secreto de este tribunal la diversa documental que acompaña, dejando copia cotejada de la documental que se anexa, con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se autoriza a **J. BENTURA CABRERA IBARRA**, como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Municipio Libre, número 14 de esta ciudad; por otro lado, se faculta para tales efectos y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su líbello de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 314 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Ahora bien, previo a determinar lo conducente en cuanto a la admisibilidad de la solicitud con apoyo en los artículos 304 fracción II y 334 del Código de Procedimientos Civiles local, **se estima pertinente requerir al solicitante para que**:-----

- 1.- Exhiba el documento original relativo a la autorización del perito que suscribe el levantamiento topográfico, toda vez que el

SN/A FDN0003



ZEXUTB46BBU6UBUB6U64U4EBU0UR

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia  
**RECIBIDO**  
08 AGO. 2024  
Hora: 2:30  
Anexos: con anexo  
Recibe: Ari

que exhibe corresponde a una copia simple a color, lo anterior de conformidad con el arábigo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y con el artículo 7 fracción III de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.-----

2. Aclare si el predio que pretende prescribir se encuentra inscrito ante la Oficina de Catastro Municipal.-----

Lo que deberá cumplir dentro del **término de tres días**, bajo el apercibimiento que de no cumplir **íntegramente** con los requerimientos que se le hace dentro del término señalado, **se desechará su solicitud**, conforme a lo dispuesto por los artículos 304 fracción II y 334 de la Ley Adjetiva Civil. --

Por otra parte, se le requiere para que en el mismo término, exhiba las copias del escrito con el que cumpla el requerimiento y de la documental que en su caso exhiba, necesarias para el traslado correspondiente a los colindantes, **apercibido** que en caso de no hacerlo se tendrá por no interpuesta su solicitud, conforme a lo dispuesto por el numeral 282 de la Ley Adjetiva Civil. -----

Lo anterior de conformidad además con los artículos 2, 3, 4, 331, 332 y 334 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese **personalmente** al promovente.-----

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Juez Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada **MARICRUZ OROZCO SANTOYO. Doy Fe.**-----

*fsos*

Guanajuato, Guanajuato, 05 cinco de agosto de 2024 dos mil veinticuatro. -----

**Agréguese** a sus autos el escrito presentado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado el día 01 primero de agosto del año en curso, suscrito por **J. BENTURA CABRERA IBARRA**, actor. -----

SN/A FDN0003





ESTADO DE GUANAJUATO



Toda vez que aclara que el predio **DE PAR...** que pretende prescribir no se encuentra inscrito en la Oficina **DE PAR...** de Catastro Municipal y exhibe el documento que justifica la **INCORP...** calidad de perito como autorizado por el municipio, la cual se ordena guardar en el Secreto del Juzgado para los efectos legales que haya lugar, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles local; **se determina que ha dado cumplimiento al requerimiento formulado** en auto de fecha 10 diez de julio del año en curso.

Por lo anterior, **se tiene a J. BENTURA CABRERA IBARRA**, promoviendo en la **Vía Especial Regularización de Predios Rústicos**, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio del inmueble que se encuentra en la comunidad de la Trinidad de este municipio, con la superficie, medidas y colindancias que señala en su escrito inicial.-----

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes:-----

- **LAURA ALEJANDRA CABRERA LÓPEZ:** en el domicilio ubicado en la Comunidad de Trinidad de este municipio.-----
- **Municipio de Guanajuato** en el domicilio ubicado en Zona Centro, Plaza de la Paz, número 12, de esta ciudad.-----

Concediéndoseles un término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su interés legal convenga.-----

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexó a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza.-----

Desde este momento se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así

SN/A FDN0003



ZEXUTB46BBU6UBUB6U64U4EBUUUR

como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Se le hace saber al promovente que respecto a la prueba testimonial que ofrece en su escrito inicial de demanda, se acordará lo conducente a petición de parte interesada una vez que le haya transcurrido el término a la totalidad de los colindantes del predio materia de este procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

Lo anterior encuentra fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º y 65 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.-----

Notifíquese **personalmente** al promovente; y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial.-----

Así lo determinó y firma la Licenciada **DENISSE ALEJANDRA ÁVILA LÓPEZ**, Jueza Suplente Primero Civil de Partido de esta capital, Especializada en Extinción de Dominio del Estado, que actúa con Secretaria Licenciada **MARICRUZ OROZCO SANTOYO**.- Doy Fe.-----

*fsos*



ESTADO DE GUANAJUATO



SECRETARIA  
PRIMER JUZGADO CIVIL DE PAZ  
EN EXTINCION

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder \_\_\_\_\_ de)

Madina Hernandez en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 14:27 horas del día 8 de agosto de 2024.-

DOY FE. -----

SN/A FDN0003



ZEXUTB46BBU6UBUB6U64U4EBUUR



# Traslado

ASUNTO: SE PRESENTA DEMANDA

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
EN GUANAJUATO, GTO.  
PRESENTE:

C-481124



J. BENTURA CABRERA IBARRA, mexicano, mayor de edad por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Municipio Libre Número 14 de esta ciudad de Guanajuato, Gto.**, y autorizando para tales efectos a los LICs. JOSE ALFREDO GARCIA GUTIERREZ y DANIELA DEL CARMEN CUEVAS GUZMAN, ante usted con el debido respeto comparecemos a efecto de manifestar:

Que, por medio del presente escrito en los términos de la ley para la regularización de predios rústicos en el estado de Guanajuato, vengo a iniciar el procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio de un predio rústico, así como para purgar vicios y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley, me permito hacer de su conocimiento los siguientes hechos:

## HECHOS

PRIMERO: Desde enero de 2015 me encuentro en posesión física y material de un predio rústico ubicado en la comunidad de la Trinidad, municipio de Guanajuato, Gto., dicha posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

SEGUNDO: Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que la causa generadora de mi posesión, es que fue una compraventa que le hice a el C. Luis Cabrera Longoria.

TERCERO: El predio que poseo tiene una superficie de 2,030.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

NORTE: 47.24M CON LAURA ALEJANDRA CABRERA LOPEZ.

SUR: 42.20M CON CALLE LAS PALMAS.

ESTE: 48.56M CON CALLE MARTINEZ.

OESTE: 44.31M CON CALLE MAGUEY.

De esta forma se identifica para todos los efectos legales a que haya lugar el predio a regularizar, anexando a este ocurso plano topográfico del inmueble motivo del presente con las características requeridas para tal efecto.

Así mismo hago de su conocimiento que mis colindantes tienen su domicilio conocido en la Comunidad de la Trinidad, Gto. y por el lado del camino se deberá de notificar al municipio de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz No. 12 Zona Centro de la Ciudad de Guanajuato.

Desde la fecha en que me encuentro en posesión del predio motivo del presente lo he **destinado para actividades agropecuarias consistentes en la siembra de diversos cultivos, el mismo es de uso temporal**, tal y como lo demostraremos en el momento procesal oportuno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para el estado de Guanajuato, se anexa en el presente escrito, certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio de este partido judicial, del que se desprende que el predio en cita no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; y plano topográfico realizado por perito legalmente autorizado para tal efecto.

Para justificar el acto posesorio y su naturaleza, ofrezco desde este momento la prueba testimonial a cargo de las C.C. Rosa Aguilar Navarrete y Ma. de los Angeles Lona González, ambas personas vecindados del lugar de ubicación del predio motivo del juicio, mismos que me comprometo a presentar el día y hora que usted C. Juez se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza.

## DERECHO

El H. Juzgador a su digno cargo, es autoridad competente para conocer y resolver del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos.

Son aplicables del asunto la citada ley para la regularización de predios rústicos en el estado de Guanajuato, así como lo establecen los artículos 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247 fracción I. 1250, 1252 y 1254 del código civil vigente en el Estado, en aplicación supletoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez pido se sirva:

PRIMERO. - Se me tenga por presentando en la vía y forma establecidos.

SEGUNDO. -Se le notifique a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento que inicio, para que hagan valer lo que a sus intereses convenga.

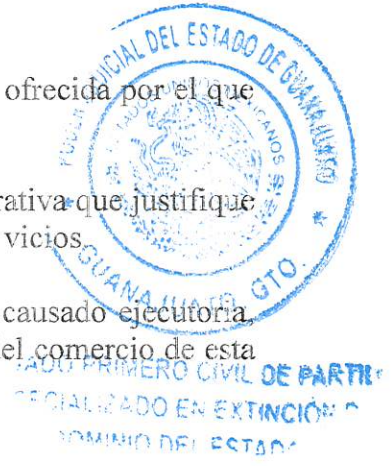
TERCERO. -Una vez notificados los colindantes y transcurrido el término que establece el artículo noveno de la ley para la regularización de predios rústicos, señalar día



y hora para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el que suscribe.

CUARTO. - Concluido el procedimiento dictar resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio, así como para purgar vicios.

QUINTO Una vez que se declare que la resolución dictada ha causado ejecutoria, sírvase ordenar su inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio de esta municipalidad dentro de la sección de dominio.



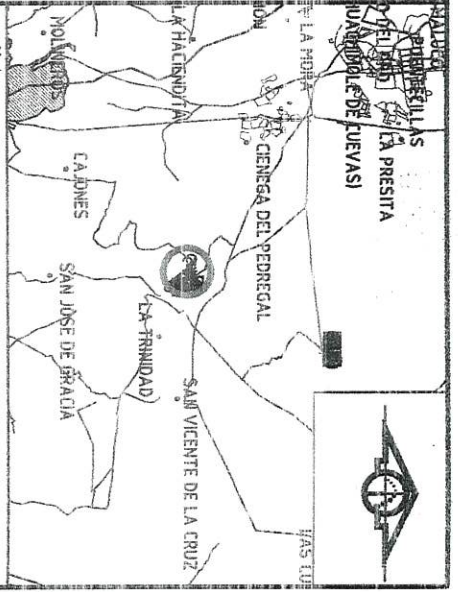
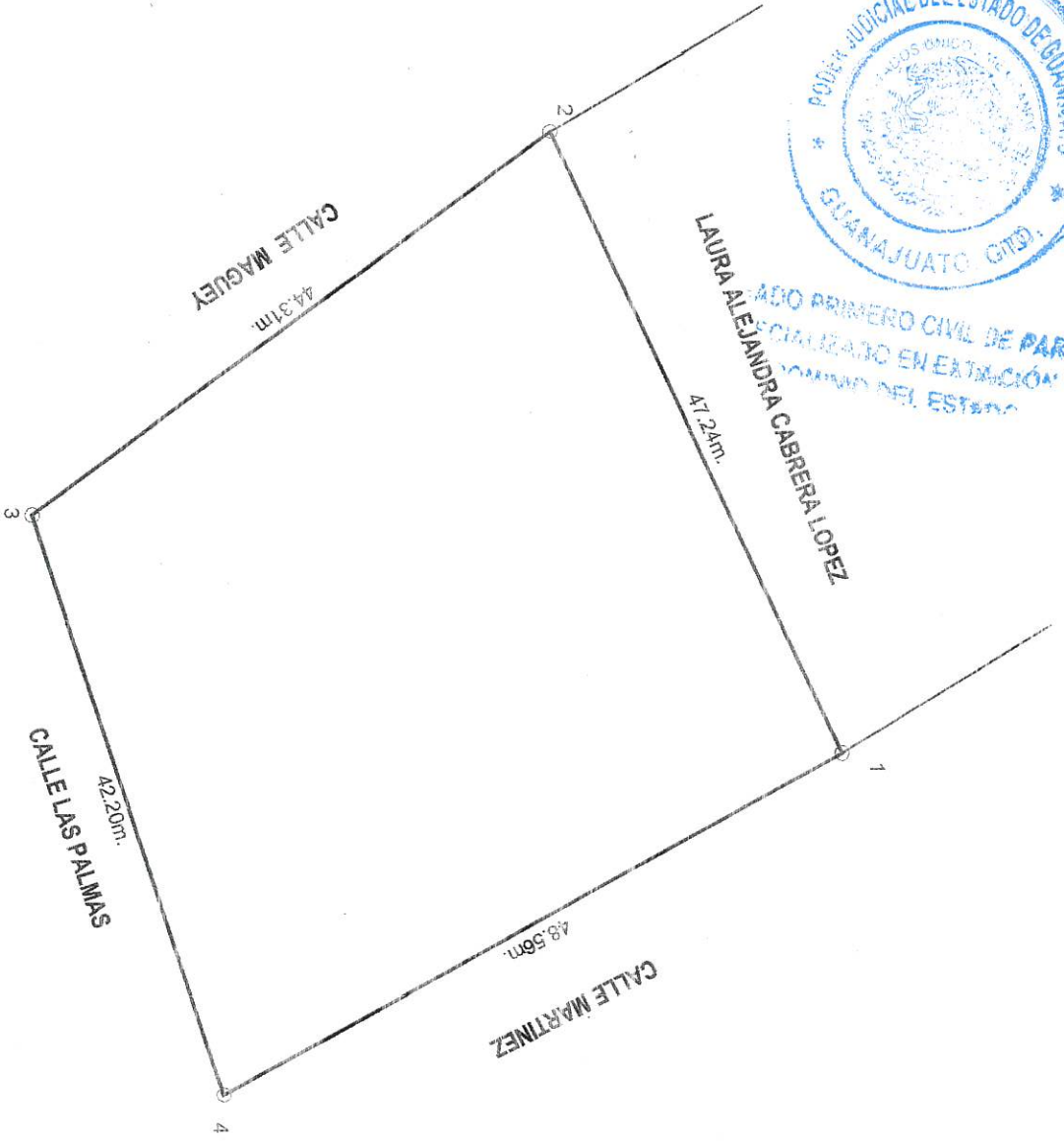
PROTESTAMOS LO NECESARIO  
Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación

J. BENTURA CABRERA IBARRA





LAURA ALEJANDRA CABRERA LOPEZ  
 ABOGADO PRIMERO CIVIL DE PART  
 ESPECIALIZADO EN EXTRACTACIÓN  
 DE JUICIO DEL ESTADO



NOTE:  
 Levantamiento realizado con Estacion total Cygnus 2LS  
 Referenciado con GPS garmin Etrex  
 Coordinate System: WGS1984 UTM Zone 14N  
 Projection: Transverse Mercator  
 Datum: WGS 1984  
 False easting: 500,000.00  
 False Northing: 0.0000  
 Central Meridian: -99.0000  
 Scale Factor: 0.9996  
 Latitude Of Origin: 0.0000

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	1	S 65° 18' 44.62" W	47.24	2,314,070.451	285,113.021
2	3	2	S 36° 22' 27.13" E	44.31	2,314,050.719	285,070.096
3	4	3	N 72° 09' 24.50" E	42.20	2,314,015.040	285,086.376
4	1	4	N 28° 59' 45.02" W	48.56	2,314,070.451	285,113.021

**SUPERFICIE = 2,030.40 m<sup>2</sup>**

ING. JUAN CARLOS JOSE DOLORES MARTINEZ ARRONA  
 CBO. IPROR-2007547

LEVANTAMIENTO PREDIO RUSTICO

GUANAJUATO  
 CALLE LAS PALMAS, LA TRINIDAD  
 GUANAJUATO  
 1 : 500

J. BENTURA CABRERA IBARRA

Superficie	2,030.40 m <sup>2</sup>
Distancia	0.00 m <sup>2</sup>
Fecha	ABRIL / 2024



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO  
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



REGADO PRIMERO CIVIL DE PARTI  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN  
COMUNICACIÓN

La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

**ING. JUAN CARLOS J.D. MARTINEZ ARRONA**

PERITO FISCAL NO. 6 /2024

NO. SERIE JNA069930



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

**C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA**

TESORERA MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

Municipio

15

Solicitud

446805

Fecha de presentación

04/06/2024 14:57:51

Fecha de resolución

20/06/2024 18:01:56

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 20 DE JUNIO DE 2024 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICIÓN COMO PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA TRINIDAD GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,030.40M2., CON LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 47.24M., CON LAURA ALEJANDRA CABRERA LOPEZ, -----  
 SUR: 42.20M., CON CALLE LAS PALMAS, -----  
 ESTE: 48.56M., CON CALLE MARTINEZ, -----  
 OESTE-44.31M., CON CALLE MAGUEY. -----

A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA. -----

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: LUIS CABRERA LONGORIA. -----

POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: J. BENTURA CABRERA IBARRA. -----

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE J. BENTURA CABRERA IBARRA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

DOY FE. -----

DERECHOS 0. -----

MAR15 -----

SOLICITUD:446805 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante J. BENTURA CABRERA IBARRA  
 Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 20/06/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

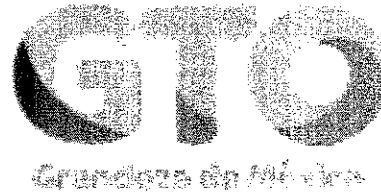
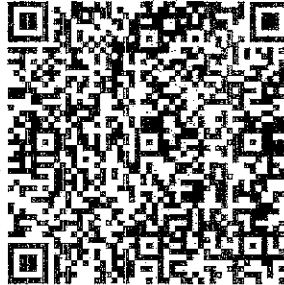


**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

15\_446805\_b3d9a21f815d3eca851ebfdf5400caaf.pdf

3C54DBC930D8B3C4A54562599AE64B065FCB9D27105BD0BB86C82D64AD872C04

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 20/06/2024 18:03:29(UTC:20240621000329Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 20/06/2024 18:03:30(UTC:20240621000330Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	<b>TSP:</b> Fecha: 20/06/2024 18:03:53(UTC:20240621000353Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638545034337040629 Datos estampados: WS9aZHPwNmg1SG5tWkZYaDAvT1kwMXlrRURNPQ==





Asunto: se cumple requerimiento

**JUEZ PRIMERO CIVIL DE PARTIDO  
GUANAJUATO, GTO.  
PRESENTE:**

**JUEZ PRIMERO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE TERRA**

J. Bentura Cabrera Ibarra, con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del expediente mencionado al rubro; acudo ante usted para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente recurso y de conformidad a su requerimiento, por medio del cual solicita se exhiba documento original del nombramiento del perito que suscribe el levantamiento y se informe si el predio se encuentra inscrito en la oficina de Catastro municipal; sobre el particular le informo que se adjunta al presente copia certificada del nombramiento requerido, rogando sea devuelto una vez cotejado con la copia que se acompaña, así mismo se le indica que el predio que se pretende prescribir aún no se encuentra inscrito en la oficina de Catastro municipal de Guanajuato, por lo que se procederá a su inscripción.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez pido:

Único. - Se me tenga dando cumplimiento al requerimiento planteado y se ordene la notificación a mis colindantes.

**PROTESTO LO NECESARIO**

J. Bentura Cabrera Ibarra



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO  
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



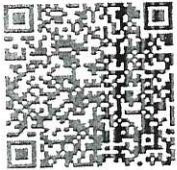
GRADO PRIMERO EN CONTABILIDAD  
ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD  
COMANDO EN JEFE  
ESTADO DE GUANAJUATO

La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

**ING. JUAN CARLOS J.D. MARTINEZ ARRONA**

PERITO FISCAL NO. 6 /2024

NO. SERIE JNA069930



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

**C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA**

TESORERA MUNICIPAL



GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN. --

----- CERTIFICO -----

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE DEL NOMBRAMIENTO DE PERITO FISCAL NÚMERO 6/2024 SEIS DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO PARA EL EJECICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A FAVOR DEL INGENIERO JUAN CARLOS J.D MARTÍNEZ ARRONA, CON NÚMERO DE SERIE JNA069930, DONDE LO HABILITA PARA REALIZAR AVALÚOS FISCALES QUE DETERMINAN LA BASE DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS CON FORME A LA LEY DE INGRESOS 2024 DOS MIL VEINTICUATRO PARA ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON VIGENCIA HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EXPEDIDO POR EL CONTADO PÚBLICO IRMA MANDUJANO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE TESORERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITI, COTEJANDO AMBOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ. LO ANTERIOR A PETICIÓN DEL INGENIERO JUAN CARLOS J.D MARTÍNEZ ARRONA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabino Carbaño Zúñiga".

LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE

